

Código de Ética



CÓDIGO DE ÉTICA

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Rodrigo Cisneros Priego Gerente de Calidad	Alejandra Ramón Pereyra Administrador	Luis Arturo Garza Carrillo Representante legal



PROBADORES PETROLEROS S.A DE C.V.

Código de Ética

PP-MMRDD-POL-001-A	
28/04/2024	Rev. 00
Elaboró: RCP	
Revisó: ARP	Aprobó: LAGC
Página 2 de 6	

Índice

Sección 1. Visión General	3
Sección 2. Principios Éticos Fundamentales	4
Sección 3. Comportamientos Esperados.....	4
Sección 4. Canal de Denuncias y Protección al Denunciante.....	4
Sección 5. Compromiso de Cumplimiento.....	5
Sección 6. Práctica y Seguimiento.....	6

Código de Ética

Sección 1. Visión General

1.1 Objetivo del Documento

El presente Código de Ética establece los principios y valores que rigen el comportamiento de todos los colaboradores de **PROBADORES PETROLEROS S.A. DE C.V.**, en el desempeño de sus funciones diarias. Su propósito es fomentar una cultura de integridad, responsabilidad y respeto, fortaleciendo la confianza entre empleados, clientes, proveedores, autoridades y demás partes interesadas.

Este Código es de observancia obligatoria para todo el personal, sin importar su nivel jerárquico o ubicación.

1.2 Ámbito de Aplicación

Este Código es obligatorio para el personal de **Probadores Petroleros SA de CV**, así como para cualquier persona o empresa que actúe en su nombre o representación.

El conocimiento de este Código y la adopción de pautas de conducta consistentes con el mismo se promoverán e incentivarán, mediante cláusulas contractuales y convenios de adhesión entre los socios, proveedores, prestadores de servicio, contratistas y empresas que colaboren con Probadores Petroleros SA de CV.

Sección 2. Principios Éticos Fundamentales

2.1 Integridad

Actuamos con honestidad y coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos. Rechazamos cualquier forma de corrupción, soborno o conducta indebida.

2.2. Responsabilidad

Cumplimos con nuestros deberes laborales con profesionalismo, puntualidad y compromiso, asumiendo las consecuencias de nuestras decisiones y acciones.

2.3. Respeto

Valoramos la dignidad de todas las personas. Fomentamos un ambiente laboral libre de discriminación, acoso, violencia o cualquier trato ofensivo o denigrante.

2.4. Transparencia

Mantenemos una comunicación clara, veraz y oportuna tanto al interior de la empresa como con nuestros grupos de interés.

2.5. Confidencialidad

PP-MMRDD-POL-001-A	
28/04/2024	Rev. 00
Elaboró: RCP	
Revisó: ARP	Aprobó: LAGC
Página 4 de 6	

Protegemos la información sensible, técnica, comercial y personal a la que tenemos acceso en el ejercicio de nuestras funciones, evitando su divulgación o uso indebido.

2.6. Lealtad

Actuamos con fidelidad a los intereses legítimos de la empresa, evitando situaciones de conflicto de interés y siempre anteponiendo el bienestar institucional al beneficio personal.

2.7. Justicia y Equidad

Tomamos decisiones de manera objetiva, imparcial y con apego a la normativa interna y externa, asegurando un trato justo para todos.

Sección 3. Comportamientos Esperados

- Respetar y cumplir la legislación vigente, así como las políticas y procedimientos internos de la empresa.
- Rechazar cualquier forma de soborno, extorsión o pago de facilitación.
- Reportar de forma oportuna y de buena fe cualquier conducta contraria a este Código.
- Evitar aceptar regalos, atenciones o beneficios que puedan comprometer nuestra objetividad.
- Declarar posibles conflictos de interés y abstenerse de participar en decisiones relacionadas.
- Utilizar de forma responsable los recursos y bienes de la empresa.
- Fomentar el trabajo en equipo, la inclusión y el desarrollo profesional.

Sección 4. Canal de Denuncias y Protección al Denunciante

Probadores Petroleros S.A. de C.V. cuenta con un canal confidencial para reportar, sin represalias, posibles violaciones a este Código de Ética. Las denuncias pueden realizarse a través del correo electrónico: comite.etica@propesa.com.mx o al número interno **993 3107200**.

Sección 5. Compromiso de Cumplimiento

Todos los colaboradores deberán firmar el acuse de recibido y comprensión del presente Código de Ética. Su cumplimiento será considerado en las evaluaciones de desempeño y puede tener implicaciones disciplinarias en caso de incumplimiento.

Sección 6. Práctica y Seguimiento

El personal de **Probadores Petroleros SA de CV**, es responsable de cumplir y hacer cumplir lo establecido en este Código; es su obligación leerlo, entenderlo y aplicar su contenido.

PP-MMRDD-POL-001-A	
28/04/2024	Rev. 00
Elaboró: RCP	
Revisó: ARP	Aprobó: LAGC
Página 5 de 6	

Adicionalmente, es obligación de todos participar y cooperar de manera íntegra y honesta con cualquier investigación que se lleve a cabo relacionada con el incumplimiento a este Código, así como reportar cualquier incumplimiento a través de los canales establecidos.

6.1 Responsabilidad como jefe/a.

- Los directores de **Probadores Petroleros SA de CV**, son responsables directos de la difusión del presente Código en sus respectivas áreas, así como de fomentar un ambiente de confianza donde el personal pueda reportar sus inquietudes sin temor a represalias.
- Como líder de un equipo eres el/la principal promotor/a de los valores, principios y conductas éticas de Probadores Petroleros SA de CV, actuando siempre conforme a lo establecido en este Código, a fin de ser considerado/a como un ejemplo a seguir.
- Deberás estar atento/a a recibir y atender cualquier pregunta o inquietud relacionada con el presente Código por parte del personal a tu cargo; guiarlos y orientarlos en su actuar diario. Es tu responsabilidad fomentar un actuar ético y promover la denuncia de acciones contrarias a lo establecido en este Código.
- Deberás asegurarte de que el personal de nuevo ingreso a tu equipo de trabajo conozca y entienda este Código y las consecuencias de no cumplirlo.
- Cuando te enfrentes a dilemas éticos es importante seguir con estas reglas básicas:
 1. Asegúrate que tus acciones no son contrarias a las leyes y marco normativo vigente y aplicable;
 2. Tus acciones deberán encontrarse dentro de los parámetros éticos establecidos por **Probadores Petroleros SA de CV**;
 3. Es importante ser transparente y abierto cuando enfrentas un dilema ético, si estás en esta situación háblalo con los miembros de tu equipo, colegas o superiores;
 4. Ante una situación difícil, toma el tiempo necesario para reflexionar y consultar el asunto.
- En caso de que tengas preguntas o inquietudes que no sepas como resolver, acude con tu superior directo para solicitar apoyo.

6.2 Línea Ética

La Línea Ética es un mecanismo mediante el cual se dará atención, brindará asesoría y se atenderán los casos en materia de ética en el interior de **Probadores Petroleros SA de CV**, así como cualquier duda o denuncia sobre posibles violaciones al presente Código.

La información recibida por este medio será canalizada a las áreas facultadas para conocer, investigar, y en su caso, sancionar las faltas de ética y conducta.

Probadores Petroleros SA de CV, tiene implementada una política de no represalias a los denunciantes, y la Línea Ética conservará la confidencialidad de los mismo.

Podrás comunicarte a la Línea ética a través de un número telefónico y/o un correo electrónico, los cuales serán difundidos posteriormente.

PP-MMRDD-POL-001-A	
28/04/2024	Rev. 00
Elaboró: RCP	
Revisó: ARP	Aprobó: LAGC
Página 6 de 6	

6.3 Política de No Represalias.

Para **Probadores Petroleros SA de CV**, la participación de su personal en el cumplimiento del presente Código es primordial, por lo que prohíbe y sancionará los actos de represalias contra quien haya comunicado o denunciado cualquier conducta contraria a este Código, a través de los mecanismos establecidos para tal efecto, garantizando su confidencialidad y protegiendo su identidad conforme a las disposiciones aplicables.

Probadores Petroleros SA de CV, hará lo posible por mantener el anonimato de los denunciantes cuando así lo soliciten, pero en algunos casos, por la naturaleza de las denuncias y los requisitos de las investigaciones, será necesario que las personas proporcionen información adicional, en estos casos se requerirá algún medio de contacto para continuar con el proceso correspondiente.

Es una falta al presente Código realizar una acusación o un reporte a sabiendas de que es falso.

6.4 Infracciones y Medidas Disciplinarias.

Es obligación de todo el personal de **Probadores Petroleros SA de CV** cumplir con lo establecido en el presente Código y en el Capítulo II, Artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo la cual señala como obligación de los trabajadores cumplir con las disposiciones y normas establecidas por el patrón.

Se analizarán todos los reportes de posibles infracciones a este Código. De igual forma, se realizarán las investigaciones y procesos administrativos correspondientes para deslindar responsabilidades de carácter laboral determinado, en su caso, la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a las disposiciones aplicables que, dependiendo de la gravedad del caso, pueden ser desde una amonestación hasta la rescisión de la relación laboral.

Es obligación de todo el personal y demás instancias responsables, participar y cooperar de manera íntegra y honesta con cualquier investigación o proceso administrativo que se lleven a cabo relacionados con el incumplimiento de este Código.

Las consecuencias de incumplir lo contenido en este Código, además de las sanciones de carácter laboral anteriormente señaladas, pueden derivar en acciones o sanciones de naturaleza administrativa, civil, mercantil o incluso penal, que serán aplicadas por las instancias correspondientes. Lo anterior, sin detrimento de las acciones que en su caso lleven a cabo otras instancias.

ADVERTENCIA: Este documento tiene derechos reservados, ya sea que contenga o no material patentable e incorpora la propiedad y confidencialidad de la información de **Probadores Petroleros SA de CV** Quienes reciben este documento aceptan que es prestado en confidencialidad, entendiéndose que su información no debe ser reproducida ni total ni parcialmente excepto para la razón por la cual fue prestado. Este documento debe ser devuelto a **Probadores Petroleros** una vez sea requerido.